



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo N° 124-2022-MPC

Contumazá, 17 de octubre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 019-2022-MPC, del 14 de octubre del 2022; el pedido presentando por el Regidor Gilmer Leiva Cáceres, para que apoyen con mano de obra calificada para el mejoramiento de la Infraestructura de la I.E.P N° 82568 de Tembladera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante pedido presentando por el Regidor Gilmer Leiva Cáceres, para que apoyen con mano de obra para el mejoramiento de la Infraestructura de la I.E.P N° 82568 de Tembladera, con mano de obra calificada, para el tarrajeo de 250 m² en paredes de la losa deportiva;

Con las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria N° 019-2022-MPC del 14 de octubre del 2022;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con mano de obra calificada, como tarrajeo de 250 m² de paredes de la losa deportiva, para el mejoramiento de la infraestructura de la I.E.P. N° 82568 de Tembladera, del distrito de Yonan.



